



BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA PASARELA CICLOPEATONAL SOBRE EL RIO SEGURA ENTRE OJOS Y ULEA (MURCIA)

1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA PASARELA CICLOPEATONAL SOBRE EL RIO SEGURA ENTRE OJOS Y ULEA (MURCIA)**, que conecta las motas existentes en ambos márgenes. Para salvar una luz entre apoyos de aproximadamente 43 metros, por medio de un puente de madera tipo Network con arcos inclinados para peatones y ciclistas con un ancho de tablero de 2 metros. La estructura será biapoyada en estribos micropilotados, todo ello mediante la **OBRA DE EJECUCIÓN DE MICROPILOTES PARA EL PROYECTO DE LA PASARELA CICLOVIA SOBRE EL RIO SEGURA ENTRE ULEA Y OJÓS PARA LA ESTRATEGIA DEL VALLE DE RICOTE SLOW” PARA EL ENCARGO 1756032.**

El consultor adjudicatario podrá disponer del Proyecto de las obras y de las modificaciones subsiguientes, así como de tantos datos de carácter constructivo que se dispongan; igualmente conocerá cuantos otros datos e informes de especialistas hayan sido necesarios para la elaboración del Proyecto y que así crea oportuno para el desarrollo del trabajo del CSS.

1.1.REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El contratista y el CSS en fase de ejecución, cumplirán todo lo dispuesto referente a requisitos de seguridad y salud en el trabajo, así como en la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales, especialmente en lo que a las actividades se realicen en cumplimiento del contrato, con especial atención al:

- Uso de prendas de alta visibilidad, calzado y casco de seguridad en las obras de construcción, así como cuantos EPI se requieran en función de los trabajos conforme al Plan de seguridad y Salud o evaluación de riesgos específica establecida.
- Respetar el vallado, protecciones y señalización de la zona de trabajo y zonas de acopio de material y equipos.
- Cumplir en todo momento las normas de seguridad establecidas en la obra.
- Mantenerse alejado y fuera del radio de acción de la maquinaria de la obra y vehículos en proximidad, especialmente cuando se empleen equipos para el movimiento, carga, descarga y elevación de material.
- En presencia de líneas eléctricas aéreas, ampliar las distancias de seguridad en relación con las máquinas de la obra. Prohibido invadir la zona de seguridad acotada.





- Extremar las precauciones al desplazarse, sobre todo en plataformas, andamios y pasarelas.
- Mantenerse alejado de vaciados, huecos, aberturas o zonas de encofrado si no se hubieran protegido todavía convenientemente.
- Prohibido situarse debajo de cargas suspendidas o zonas donde se descargue o vierta material.
- Utilizar dispositivos anticaídas si se accede a un lugar de trabajo a más de 2 metros de altura sin proteger, así como donde esté también señalizado.
- Prestar atención al paso de vehículos y maquinaria en la obra, especialmente si se realiza en calzada.
Permanecer dentro de la zona protegida que esté balizada y señalizada.
- Si se accede a espacios confinados identificados y señalizados como tal, recordar que se precisa un permiso de trabajo, la supervisión de un Recurso Preventivo y al menos un detector portátil de gases.
- Si hay un riesgo grave e inminente, parar el tajo momentáneamente hasta su eliminación.
- Si se ve alguna actuación incorrecta en materia de prevención de riesgos laborales, informar de inmediato de los hechos al Dirección de obra / Responsable del contrato.

1.2. CONDICIONES DE LOS SERVICIOS:

El contrato incluirá las prestaciones propias del objeto anteriormente definido y, entre otras, la realización de las siguientes actuaciones:

- Seguimiento del cumplimiento de la planificación de las actuaciones objeto del contrato de obras al que esté asociado, así como propuesta de acciones para evitar posibles desviaciones.
- Realización de trabajos relativos al desarrollo de las funciones y a la asunción de las responsabilidades propias de la figura de Coordinador de Seguridad y Salud, contempladas en el RD 1627/1997, de 24 de octubre y el RD 171/2004, de 30 de enero.
- Supervisión y aprobación de los Planes de Seguridad y Salud redactados por el contratista de las obras y, en su caso, de las modificaciones y actualizaciones introducidas en el mismo, mediante la cumplimentación del acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
- Revisión del Plan de Seguridad y Salud comprobando si realmente desarrolla las previsiones que en materia de PRL exige, para las obras de construcción, el RD 1627/1997. Dicho plan deberá llevar anexos específicos para:
 - Trabajos con riesgo de caída al agua y ahogamiento (procedimiento de rescate).
 - Plan de izado de la pasarela de madera (estudio de grúas, radios de acción y vientos máximos).
 - Procedimiento de ejecución de micropilotes en zona de ribera (estabilidad de la maquinaria).
 - Identificación de los riesgos que puedan evitarse.
 - Evaluación de los riesgos que no pueden eliminarse absolutamente.
 - Planificación de la Actividad Preventiva.





En caso de que el Plan de Seguridad y Salud aportado por la contrata no se considerase conforme, se indicarán las correcciones o adecuaciones que pudieran ser necesarias supervisando posteriormente que están incluidas en él.

En los casos en los que, en función del proceso de la ejecución, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que pudieran surgir a lo largo de la obra, el contratista y otros intervinientes en la obra consideren necesarias modificaciones del Plan de Seguridad y Salud, se redactarán los anexos que pudieran ser procedentes. El CSS revisará los citados anexos en los mismos términos que el Plan de Seguridad y Salud, emitiendo la correspondiente acta de aprobación, cuando así proceda.

Asimismo, se encargará de supervisar de manera aleatoria toda la documentación de prevención de riesgos laborales (PRL) que se genere a lo largo del desarrollo de las obras y se asegurará que el contratista tramita la documentación de la que sea responsable.

- Aportar el libro de incidencias, a través de su colegio profesional. Complimentará los datos de registro del mismo. Informará al director de Obra de la apertura del libro de incidencias, facilitándole copia de su primera página con los datos relativos a la obra anotados. También facilitará copia de las anotaciones realizadas en el libro. Así mismo, tendrá la obligación de custodiar el libro de incidencias y mantenerlo en la obra para el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.
- Comprende trabajos de oficina y a pie de obra. Se deberá asegurar la correcta supervisión, vigilancia y control de los trabajos relativos a coordinación de seguridad y salud y coordinación de la aplicación de los principios generales de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en el trabajo:
 - Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - Al estimar la duración requerida y la elección del equipo necesario para que la ejecución de los trabajos o fases de trabajo se adapten a los Principios Generales de Prevención y de Seguridad.
- Supervisión de la documentación asociada a cada contrato de obra, chequeo y verificación de la documentación de las empresas, trabajadores, máquinas y medios auxiliares adscritos a las obras.
Adicionalmente, realizará el control documental relativo a la Prevención de Riesgos Laborales, verificando la documentación introducida por el contratista de obra en la ubicación y/o herramienta informática que disponga el Instituto de Turismo de la Región de Murcia en cada momento.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del RD 1627/1997 y, especialmente, en las siguientes tareas o actividades:
 - Mantenimiento de las obras en buen estado de orden y limpieza.





- Elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
 - Manipulación de los distintos materiales y medios auxiliares.
 - Mantenimiento y control periódico de las instalaciones.
 - Delimitación y acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito.
 - Almacenamiento y eliminación de residuos y escombros.
 - La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
 - Las interacciones con cualquier actividad que se realice en las obras o cerca del lugar de las obras.
- Organizar la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) prevista en el art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadoras de dos o más empresas, estableciendo los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos labores y la información sobre los mismos a los trabajadores.
 - Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta y segura de los métodos o procedimientos de trabajo, minimizando los riesgos laborales.
 - Será obligación del Coordinador de Seguridad y Salud supervisar la adopción de las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas, que hayan recibido información suficiente y adecuada, puedan acceder a la obra

1.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS:

Los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras y trabajos de mantenimiento objeto del contrato, será lo expuesto en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las “disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción”, así como lo establecido en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE).

Los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud y mantenimiento se realizarán a través de Coordinadores en materia de Seguridad y Salud (CSS) / Técnicos de Prevención de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) con dedicación exclusiva, entendiéndose por tal; empleo diario de tiempo de una jornada laboral de trabajo (8 horas). El horario habitual de los trabajos será, como mínimo, el compatible con el horario laboral de la contrata adjudicataria de los trabajos.

1.4. CONDICIONES Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS:

Las actuaciones comprendidas en el contrato se realizarán de la siguiente forma:

- Fase previa a la ejecución de la obra:





- Se procederá a poner en contacto al CSS con la dirección de obra designada responsable del contrato, la cual procederá al nombramiento del CSS y le presentará a los diferentes agentes intervinientes en la misma.
- Realizar una visita inicial o reunión de replanteo preventivo con Instituto de Turismo de la Región de Murcia y las empresas contratistas.
- Aprobará el Plan de Seguridad y Salud o emitirá el informe favorable al Documento de Gestión Preventiva presentado por la empresa contratista ejecutora de la obra, así como de cuantos anexos se precisen correspondientes a las posteriores modificaciones del Plan de Seguridad y Salud o Documento de Gestión Preventiva, durante el transcurso de la ejecución de la obra.
- Aportará el libro de incidencias, a través de su colegio profesional (apertura y custodia del libro, informando a Inspección de Trabajo).
- Comprobará que se ha realizado la apertura de centro de trabajo por parte del contratista, así como las actualizaciones que en el transcurso de la obra sean necesarias realizar. Revisar la documentación preventiva aportada por la empresa contratista.
- Coordinación e información a los Organismos Competentes: Informará al Instituto de Turismo de la Región de Murcia de cualquier deficiencia documental o preventiva detectada antes del inicio y Gestión de las condiciones preventivas específicas impuestas por la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) para trabajos en dominio público hidráulico (alertas por avenidas, protección de márgenes).
- Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) y control técnico: Dada la concurrencia de subcontratas especializadas (cimentaciones especiales, estructuras de madera, movimiento de tierras):
 - Reuniones de Coordinación Inicial y Periódicas: Convocar y liderar reuniones con el jefe de obra, el recurso preventivo y los representantes de las subcontratas (especialmente antes del inicio de los micropilotes y del montaje de la pasarela).
 - Control de la Subcontratación y Documentación: Verificar que todas las empresas están inscritas en el REA (Registro de Empresas Acreditadas) y controlar el cumplimiento de la Ley de Subcontratación.
 - Validación de Maquinaria y Equipos de Trabajo: Exigir y revisar los marcados CE, las revisiones de las mallas y latiguillos de la pilotadora, y las certificaciones de los cables, eslingas y grúas de gran tonelaje para el izado de la pasarela.
- Fase de ejecución de la obra: Durante la ejecución de la obra, el CSS deberá llevar a cabo las actuaciones necesarias para coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad:
 - Fase de Cimentación y Accesos (Micropilotes y Escollera)
- Estabilidad de la Maquinaria: Supervisión del posicionamiento de la pilotadora en la ribera del río Segura, garantizando que el terreno de apoyo es estable y no hay riesgo de vuelco al cauce.





- Ejecución de Rampas y Escopas de Piedra: Control del riesgo de atropello por maquinaria pesada (dúmperes, excavadoras) en zonas estrechas de acceso y el riesgo de desprendimiento de bloques de piedra durante la colocación de la escollera.
 - Fase de Montaje de la Pasarela (Estructura de Madera de 43 m)
- Maniobra Crítica de Izado: Supervisión presencial obligatoria durante el izado y colocación de la pasarela sobre los estribos. Control del perímetro de seguridad, prohibición de permanencia bajo cargas suspendidas y verificación de las condiciones de viento.
- Trabajos en Altura y Sobre el Agua: Control de que los operarios que realizan los anclajes de la pasarela utilicen arneses de seguridad anclados a líneas de vida validadas y, simultáneamente, chalecos salvavidas si trabajan sobre la vertical del agua.
 - Gestión de emergencias y modificaciones.
- Plan de Emergencia y Rescate Fluvial: Validar y simular (o exigir constancia de formación) el protocolo de actuación en caso de caída de un operario al río Segura (presencia de balsas de salvamento, salvavidas perimetrales, cabos de vida).
- Protocolo de Alerta Hidrológica: Coordinación con el sistema de alertas de la CHS para la evacuación inmediata de maquinaria y personal de las zonas inundables de Ojos y Ulea en caso de crecida repentina del río.
- Adaptación del PSS (Modificados de Proyecto): Si durante la obra se varía el peso de la madera, la profundidad de los micropilotes o la tipología de la escollera, el CSS deberá exigir y aprobar la correspondiente ampliación/modificación del Plan de Seguridad.
- Otras actuaciones que debe llevar a cabo el CSS:
 - Coordinar la aplicación de medidas preventivas durante los trabajos.
 - Comprobar que la empresa contratista mantiene el orden y limpieza de la zona de obra.
 - Supervisar la correcta delimitación y señalización de la zona de actuación.
 - Controlar que los trabajos se ejecutan con los equipos de protección individual y medios auxiliares adecuados.
 - Comprobar la correcta utilización de los medios para trabajos en altura (grúa móvil telescópica o similar).
 - Ordenar la corrección de las deficiencias preventivas que se detecten durante la obra.
 - Informar al director de Obra e Instituto de Turismo de la Región de Murcia de incidencias relevantes en materia de seguridad y salud.
 - Realizar cuantas visitas a obra sean necesarias para el perfecto cumplimiento de sus funciones. Asimismo, realizar las visitas extraordinarias que le sean requeridas por el director de obra / Responsable del contrato.
 - Redactar un informe sobre las actuaciones realizadas objeto del contrato dirigido al director de obra y Responsable de contrato y/o del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, que deberá contener, según proceda:
 - Visitas realizadas e incumplimientos detectados.
 - Análisis de siniestralidad.





- Informes de investigación de accidentes.
 - Advertir de situaciones de riesgo grave o inminente, proponiendo la paralización de los trabajos afectados si fuera necesario.
 - Control documental realizado (dejar constancia documental de las instrucciones preventivas relevantes).
 - Visitas de organismos públicos. (Inspección de trabajo, IRSST).
 - Actas de visita y reuniones.
 - Anotaciones en el libro de incidencias.
 - Documentación de la obra y sustituciones de CSS si las hubiera.
-
- Realizar reuniones de CAE con los agentes intervinientes en la obra de la siguiente manera: al menos 1 visita semanal y 1 reunión mensual con todos los recursos preventivos (RP) de las subcontratas, de las cuales se levantará un acta al término de éstas y que serán entregadas al director de Obra designado.
 - Asistir a cualquier reunión que sea convocado, bien por la Dirección de Obra, por el Instituto de Turismo u otro agente interviniente pertinente.
 - Ante un accidente o incidente, avisar de forma inmediata a la Dirección de Obra designada, al Instituto de Turismo de la Región de Murcia y a otro agente interviniente pertinente, realizando lo antes posible el informe de la investigación del accidente/incidente.
 - Habilitar el libro de incidencias (formato digital o papel).
 - Tanto las anotaciones en el libro de incidencias como las paralizaciones de los trabajos por incumplimiento de medidas de seguridad con riesgo grave o inminente para los trabajadores se comunicarán, de manera inmediata, a la Dirección de Obra y al Instituto de Turismo de la Región de Murcia y otro agente interviniente pertinente y a la empresa contratista.
 - Verificar la documentación de prevención de los trabajadores, maquinaria y empresas que intervienen en la obra, a través de la herramienta informática que el Instituto de Turismo de la Región de Murcia disponga en cada momento, por otras vías, si no fuese posible ésta primera.
 - Comprobar la cadena de subcontratación y la existencia de contratistas intensivos (aportan mano de obra).
 - Comprobar que el contratista principal tiene en la obra trabajadores, ya que están sujetos al deber de in vigilando respecto de sus subcontratas y trabajadores autónomos.
 - Verificar de forma periódica que las empresas presentes en obra estén incluidas en el libro de subcontratación.
 - En caso de visitas a obra por parte de la Inspección de Trabajo o Autoridad Laboral Competente, se le facilitarán todos los datos que solicite, incluso se le acompañará en su visita a la obra, si así es requerido. Se informará de manera inmediata a la Dirección de Obra, al Instituto de Turismo de la Región de Murcia y otro agente interviniente pertinente de la presencia de la Inspección de Trabajo.

- Documentación e informes:

El CSS deberá elaborar y entregar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia la documentación que resulte necesaria para acreditar el seguimiento preventivo de la obra. Dicha documentación podrá incluir:





- Acta o informe de visita inicial.
- Informes o actas de seguimiento.
- Instrucciones escritas a la empresa contratista, cuando proceda.
- Relación de incidencias detectadas y medidas correctoras propuestas.
- Comunicación de deficiencias preventivas al Instituto de Turismo de la Región de Murcia
- Informe final de coordinación de seguridad y salud.
- Recopilación de documentación preventiva básica revisada durante la actuación.

La documentación deberá ser clara, fechada y referida a la obra objeto del contrato.

2. PRESUPUESTO Y DURACIÓN

El presupuesto máximo, calculado teniendo en cuenta otros trabajos similares, se estima en 2.650 EUROS más el 21% de IVA (en total, 3.206,50 €).

Por su cuantía, el contrato se tramita como contrato menor, dado que se trata de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a 15.000 euros (artículo 118.1 de la LCSP).

De acuerdo con las características de los trabajos que se plantea realizar, se propone un plazo para cumplimentar los trabajos de **DOS MESES Y MEDIO**, contados a partir de la comunicación de inicio de la prestación del servicio.

3. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

El equipo de trabajo deberá estar constituido por personal cualificado, con conocimientos técnicos especializados sobre los aspectos objeto del contrato, con experiencia en la misma área de actuación, y con capacidad suficiente para poder desarrollar a plena satisfacción el servicio contratado. Se deberá justificar debidamente en su oferta la categoría profesional y la formación adecuada para atender y cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato, que en este caso es estar en posesión de la titulación de Master en Prevención de Riesgos Laborales y una titulación de perfil técnico adecuada a los trabajos desarrollados. De igual forma, deberá contar con los medios materiales necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

Oferta económica. Oferta económica, que deberá especificar el precio total del servicio ofertado, incluyendo el IVA.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista realizará la prestación del servicio con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en las presentes Bases de condiciones técnicas y administrativas, observando fielmente lo establecido en ellas, así como las instrucciones del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia».





2. De conformidad con lo anterior, el adjudicatario deberá tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubrir los seguros sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» cualquier posible reclamación o incidencia en este sentido; asimismo, deberá tener cubierta la Responsabilidad Civil que pueda derivarse de su actuación.
3. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
4. Deberá ejecutar a su costa las subsanaciones de los trabajos recusados por estimarse defectuosos o incorrectos.
5. Será obligación del contratista, indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 196 de la LCSP.
6. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.
7. El Órgano de Contratación podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento, que acredite su situación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, pudiendo ser su falta de acreditación motivo de resolución del contrato.
8. Se asignará a las obras un COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD (CSS) que mantendrá contacto con el ITREM, el director de obra así como con las entidades implicadas y que deberá desempeñar las funciones que sean exigibles sobre seguridad y salud, según lo previsto en la Ley 31/1995 y el Real Decreto 1627/1997 en lo que se refiere a las obligaciones y funciones establecidas para el promotor y para el coordinador de seguridad y salud. El CSS, tendrá la necesaria capacitación y cualificación técnica, de forma que pueda desarrollar los trabajos previstos, y que se citan a título orientativo, no limitativo.
9. El contratista deberá presentar ante el **ITREM** la Declaración de no estar incurso en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
10. El adjudicatario del contrato queda sujeto a la que resulta de aplicación en materia de contratación.
11. Durante el tiempo en que esté vigente el presente Contrato, el CSS debe cumplir el horario establecido de ejecución en la obra sin poder ausentarse por otros encargos laborales que tenga ajenos a dicha obra. Asimismo, todos los trabajos encomendados deberán estar cubiertos de manera continua durante los periodos de vacaciones, bajas por enfermedad, paternidad, embarazo, etc.
12. Cualquier variación del CSS remitida inicialmente deberá ser justificada e informada, de forma que el CSS del presente procedimiento sólo podrá ser sustituido por una persona de iguales o superiores características y experiencia, siempre y cuando el Instituto de Turismo de la Región de Murcia apruebe la propuesta de cambio realizada por el adjudicatario del presente contrato. En este caso, se comunicará de manera inmediata por escrito al Instituto de Turismo de la Región de Murcia y al director de Obra, previamente a producirse la sustitución y con plazo suficiente. El cambio de CSS se deberá realizar previa aprobación por parte del director de Obra. No obstante, salvo fuerza mayor y que se indique lo contrario o se





produzca la extinción del contrato el adjudicatario no podrá cambiar al CSS propuesto para la ejecución del contrato a lo largo de la duración de éste.

13. El Instituto de Turismo de la Región de Murcia podrá solicitar/o cesar al adjudicatario el cambio de CSS en el caso de estimar no satisfactoria su actuación.

14. El Instituto de Turismo de la Región de Murcia no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal perteneciente al adjudicatario durante la vigencia del contrato, ni a su finalización.

15. Se deberá presenciar físicamente la maniobra de izado de la pasarela y deberá haber un control documental en el Libro de Incidencias, de no ser así serán consideradas faltas muy graves.

16. El incumplimiento del plazo de ejecución por causa imputable al contratista dará lugar a la imposición de penalidades por demora, de conformidad con el art. 193 LCSP. Se penalizarán los retrasos en definir tajos complicados (colocación de escollera o el encofrado de los estribos), entre otros y según indicaciones del director de obra, así como del ITREM.

6. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Los trabajos que se realicen serán propiedad del ITREM, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento información sobre el desarrollo de los trabajos. Asimismo, podrá proponer o realizar modificaciones con respecto a los mismos.

El contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización del ITREM. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

A petición del ITREM, el contratista tendrá la obligación de proporcionar todos los datos, documentos, procesos y procedimientos empleados para la elaboración de sus trabajos e informes.

Se establecerá con el contratista unas "cláusulas de confidencialidad", en la información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso de la prestación del citado servicio. Esta será en estricta confidencialidad. La información que se entregue al adjudicatario para el desarrollo de los trabajos tendrá el carácter de confidencialidad. El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad sobre cualquier dato que pudiera conocer o le fuesen facilitados con ocasión del cumplimiento o realización de este contrato, especialmente los de carácter personal o empresarial, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al objeto del contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. La obligación de preservar la confidencialidad rige durante el desarrollo del contrato y con posterioridad al mismo. El adjudicatario sólo podrá revelar la información confidencial a sus empleados, con la finalidad de realizar el trabajo objeto de este contrato y será responsable de los actos de éstos.





7. VALORACIÓN DE LA OFERTA

Para la adjudicación de este servicio se tendrá en cuenta la propuesta más ventajosa en cuanto a su relación calidad-precio.

8. PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deberán presentarse en formato digital mediante la plataforma del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, dentro de los 5 días naturales posteriores a la publicación del anuncio.

En Murcia, a fecha de firma electrónica

Fdo. María Jesús Gil Cantos

Jefe Área de la Oficina de Promoción

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

